

RESOLUCION N° 681 /79.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, julio 24 de 1979.-

VISTAS:

Las presentes actuaciones de superintendencia, Expte. N° 3311/79 caratuladas "Cámara de Paraná s/Vicepresidente comunica causas pendientes de voto", y

CONSIDERANDO:

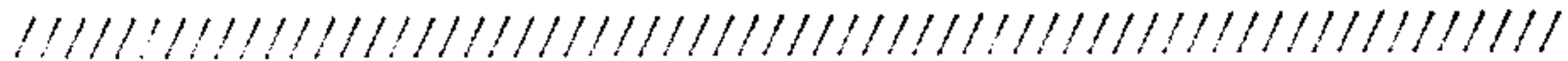
1º.- que efectuado un análisis del movimiento de expedientes registrado desde la fecha de integración de la Cámara Federal de Paraná hasta fines de mayo del presente año, cuya nómina fue acompañada a raíz de la providencia del día 16 de dicho mes, se han observado irregularidades consistentes en:

a) Entre los meses de octubre de 1978 y mayo de 1979 no se ha cumplido con lo preceptuado por el art. 268 Cód. Procesal Civil y Comercial, en cuanto a realización de los sorteos de las causas puestas a despacho. En los meses de noviembre y diciembre de 1978 no se efectuaron sorteos; en abril y mayo del presente año, se practicó uno sólo mensual.

b) De una cantidad de 122 expedientes puestos a despacho a la fecha de integración de la Cámara, se sortearon únicamente 64; y de 231 a despacho con posterioridad, figuran sorteados 170.

c) Se ha observado que hay causas que, no obstante haber vencido el plazo, no tienen sentencia; y otras cuyo pronunciamiento se ha llevado a cabo una vez vencido el término.

d) Hay 21 causas al 1º de junio sin sentencia,



////////////////////////////////////

con vencimiento de término para dictarla. Ellos son las nos.  
44675- 44616- 44634- 44659- 44618- 44628- 44507- 9628- 9701-  
9598- 9630- 44662- 9655- 44680- 9716- 9706- 9600- 9693- 44693  
44692- 44691.

En cuatro de éstas se solicitó prórroga por nota  
del 14-mayo-79.

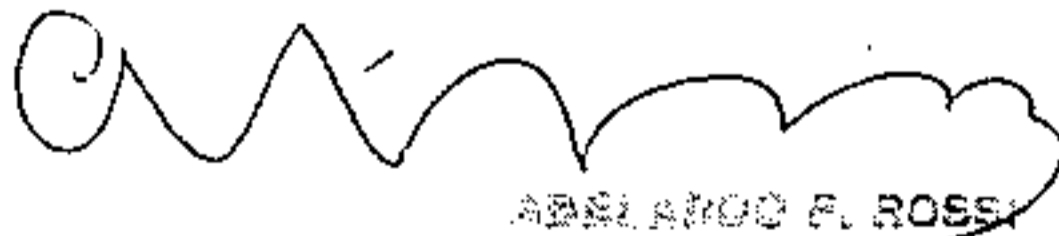
e) Las sentencias recaídas en las causas nos.  
44629 (sorteada el 10-10-78) y 44590 (sorteada el 24-10-78)  
fueron pronunciadas fuera de término (ambas el día 10 de mayo  
de 1979).

2º.- En ejercicio de las facultades de  
superintendencia establecidas en el art. 118 del R.J.N., y  
tornándose conveniente la intervención de esta Corte por ra-  
zones de orden general (fallos 295:455)

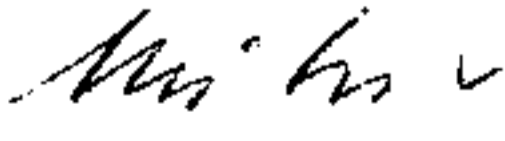
**SE RESUELVE:**

1º.- Hacer saber a la Cámara Federal de  
Paraná, que en el término de sesenta días, deberá proceder a  
regularizar debidamente las anomalías indicadas en los Consi-  
derandos de la presente.

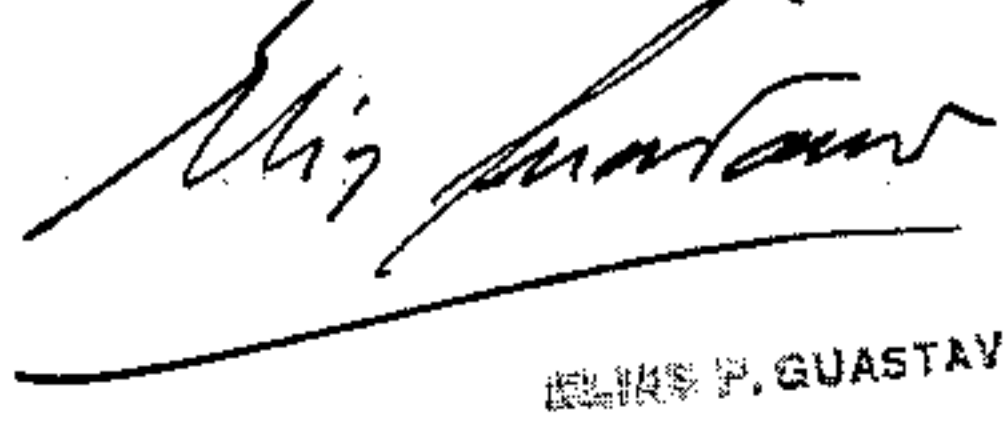
2º.- Comunicar a la Cámara que deberá e-  
levar trimestralmente una estadística pormenorizada de los ex-  
pedientes que entran a despacho, se sortean y se sentencian  
por ese Tribunal.

  
ABELARDO F. ROSSI

  
PEDRO J. ROSSI



  
EMILIO M. DAIREAUX

  
ELÍAS P. GUASTAVINO